

ACUERDO N.º 001 DE 2026

(28 de abril de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE SALARIAL ANUAL Y SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. PARA LA VIGENCIA 2026”

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 001 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución Política establece que corresponde a la ley definir mecanismos que garanticen una remuneración mínima, vital y móvil para los trabajadores.

Que el artículo 12 de la Ley 4 de 1992 establece que el régimen prestacional de los servidores públicos de entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional conforme a las normas y criterios de dicha ley, mientras que su parágrafo dispone que este también determinará los límites salariales máximos, asegurando equivalencias con cargos similares del nivel nacional.

Que, mediante Sentencia C-510 de 1999, la Corte Constitucional dispuso que las autoridades territoriales pueden fijar los emolumentos de sus empleados sin exceder los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que, en Sentencia C-815 de 1999, la Corte Constitucional estableció que los incrementos salariales buscan mantener el poder adquisitivo de los servidores públicos, ajustándolo según la inflación y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N.º 0312 del 25 de marzo de 2026, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”, mediante el cual se fijó un incremento salarial del siete por ciento (7%) para la vigencia 2026, con efectos retroactivos a partir del 1.º de enero de 2026.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N.º 0323 del 25 de marzo de 2026, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, en virtud del cual las entidades territoriales deben ajustar sus escalas salariales dentro de los topes allí establecidos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N.º 0314 del 25 de marzo de 2026, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos", disposición que sirve de referente nacional para la fijación de las escalas de viáticos aplicables a los servidores públicos del orden territorial.

Que mediante Decreto Departamental N.º 000701 del 10 de abril de 2026, "Por el cual se ajustan las escalas de remuneración salarial y viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia fiscal del año 2026", el Gobernador del Departamento Norte de Santander ajustó la escala de remuneración salarial y de viáticos para los empleados del Nivel Central del Departamento, con fundamento en la Ordenanza Departamental N.º 0027 de 2024 y en los Decretos Nacionales 0312, 0314 y 0323 de 2026, fijando la siguiente escala:

NIVEL	CAT	ASIGNACIÓN BÁSICA 2026
DIRECTIVO	15	\$23.123.108
DIRECTIVO	14	\$15.438.548
DIRECTIVO	13	\$12.298.602
ASESOR	14	\$15.438.548
ASESOR	13	\$12.298.602
ASESOR	11	\$8.228.963
PROFESIONAL	13	\$12.298.602
PROFESIONAL	12	\$9.895.028
PROFESIONAL	11	\$8.228.963
PROFESIONAL	10	\$8.143.178
PROFESIONAL	8	\$6.411.773
PROFESIONAL	6	\$4.016.490
TÉCNICO	6	\$4.016.490
ASISTENCIAL	6	\$4.016.490
ASISTENCIAL	5	\$3.462.795
ASISTENCIAL	4	\$3.125.318
ASISTENCIAL	3	\$2.865.934
ASISTENCIAL	2	\$2.700.592

Que, en aplicación de la Sentencia C-408 de 2021, proferida por la Corte Constitucional, se debe garantizar que los incrementos salariales del personal al servicio del Estado se ajusten a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), asegurando una remuneración equitativa y acorde con la realidad económica del país.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad jurídica emitida por el Asesor Jurídico del Despacho de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., quien avaló su conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos presupuestales.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adoptar la escala salarial y la escala de viáticos para la vigencia fiscal 2026 de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en armonía con lo dispuesto por el Decreto Departamental N.º 000701 del 10 de abril de 2026, respetando los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional y preservando el poder adquisitivo de los servidores de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir del 1.º de enero de 2026, las asignaciones básicas mensuales correspondientes a la Escala de Remuneración para los distintos empleos de la Planta de Personal de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. serán las siguientes:

NIVEL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN BÁSICA
Directivo	14	\$15.438.548
Directivo	12	\$9.895.028
Asesor	13	\$12.298.602
Asesor	11	\$8.228.963
Asesor	10	\$8.143.178
Profesional	10	\$8.143.178
Profesional	9	\$6.778.584
Asistencial	5	\$3.462.795

PARÁGRAFO PRIMERO. Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará para la liquidación de las prestaciones sociales y demás emolumentos laborales a que tengan derecho los servidores de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., de conformidad con el régimen legal correspondiente, con efectos retroactivos desde el 1.º de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir del 25 de marzo de 2026, los viáticos para los servidores públicos al servicio de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. se fijan conforme a lo establecido en el Decreto Departamental N.º 000701 del 10 de abril de 2026, el cual adopta las escalas diferenciales según categoría, lugar de la comisión y modalidad (nacional o internacional), reconociéndose el cincuenta por ciento (50%) del valor cuando no se requiera pernoctar en el sitio de desplazamiento:

A. COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (*)

Categoría	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Provincia de Ocaña y al Municipio de Pamplona	Comisiones Fuera del Departamento
15	390.375	390.375	1.319.516
14	331.391	361.214	926.311
13	331.391	361.214	528.210
12	331.391	361.214	528.210
11	331.391	361.214	434.866
10	262.024	272.005	434.866
09	262.024	272.005	434.866
08	183.386	199.894	434.866
06	129.145	140.776	288.347
05	129.145	140.776	288.347
04	129.145	140.776	288.347
03	129.145	140.776	237.646
02	129.145	140.776	237.646

(*) Valores en pesos

B. COMISIONES EN EL EXTERIOR ()**

Categoría	Centro América, el Caribe y Suramérica excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico	Estados Unidos, Canadá, Chile, Brasil, África y Puerto Rico	Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina
15	US 440	US 500	US 640
14	US 270	US 315	US 445
12-13	US 180	US 260	US 370
08-11	US 170	US 250	US 360
04-06	US 140	US 200	US 300
02-03	US 110	US 150	US 220

(**) Valores en dólares

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la liquidación de viáticos del grado Profesional 9 de la planta de personal de la entidad, no contemplado expresamente en la escala departamental de referencia, se aplicarán los valores correspondientes al grado 10 inmediatamente superior, conforme a la técnica adoptada por esta Junta

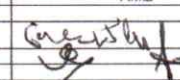

Directiva en el Acuerdo N.º 001 del 28 de abril de 2026 y en armonía con el principio de igualdad de trato y la política salarial uniforme adoptada por la Gobernación del Departamento Norte de Santander mediante el Decreto Departamental N.º 000701 del 10 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales y administrativos desde el 1.º de enero de 2026, sin perjuicio de la aplicación progresiva de los viáticos desde el 25 de marzo de 2026, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA LOZANO ROPERO
Presidente Junta Directiva (D)

CLAUDIA YAJAIRA GALVIS MENDOZA
Secretaria

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Freddy Alexander Fontiveros	Gerente EICE	
Revisó	German Prada Duarte	Asesor Administrativo y financiero	
Revisó	Claudia Yajaira Galvis Mendoza	Secretaria General	
Elaboró y revisó	Carlos Arturo Ramos Mejía	Asesor Jurídico del Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.